



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2006 – 081.

VISTO:

La necesidad de modificar el monto en dinero de la obra galardonada con el Premio ATENEA, establecido en el artículo 5° del Reglamento para el otorgamiento del referido Premio, sancionado mediante Decreto U. de C. N° 2004 -140 de 07.10.2004, en atención a la importancia y trascendencia institucional que esta implica; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14.05.2002 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Modifícase el artículo 5° del Reglamento para el otorgamiento del Premio ATENEA, aprobado por Decreto U. de C. N° 2004 -140 de 07.10.2004, en el sentido de reemplazar la suma de 5.000 dólares por 10.000 dólares.

Se declara, que dicha modificación regirá para el otorgamiento del Premio ATENEA del presente año.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a los Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; al Director del Instituto GEA; a la Directora de Docencia y a los Directores de: Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, abril 28 de 2006.


SERGIO LAVANCHY MÉRINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MMH/